



SALA TERCERA DE DECISION LABORAL

Barranquilla, once (11) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDANTE: MARTHA LIGIA TURIZO RODELO.

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTRAS.

RAD: 080013105006-2022-00089-01

RADICACIÓN INTERNA: 74964-C

MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

De conformidad a lo ordenado en el Art. 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el Art. 82 del C.P.T. y SS, se admite la APELACIÓN de auto proferido el día 10 de julio de 2023 por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se dispuso, se ordena correr traslado a las partes y demás sujetos procesales para alegar por escrito, dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA
Magistrada